



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

es y Hombres"  
3"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Especialista en Suelos, Pavimentos, Fuentes de Agua, Canteras, Concreto y Aspectos Geotecnicos para el Monitoreo, Control y Seguimiento de Obras Asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el Marco del PATS.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, siendo uno de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un especialista de suelos, pavimentos, fuentes de agua, canteras, concreto y aspectos geotecnicos para el monitoreo, control y seguimiento en la especialidad durante la ejecución de las obras.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. Objetivo General

Contar con los servicios de un especialista en suelos, pavimentos, fuentes de agua, canteras, concreto y aspectos geotecnicos para el monitoreo y seguimiento de obras asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el Marco del PATS.

#### 5.2. Objetivo Específico

Velar por el fiel cumplimiento del aspecto técnico referido a la especialidad a fin lograr la correcta ejecución de las obras de la Gerencia de Intervenciones Especiales en el Marco del PATS.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





### 6.1. Actividades a realizar

- Revisar los estudios de suelos, fuentes de agua, canteras y pavimentos del Expediente técnico asignado y emitir informe de compatibilidad en campo, en un plazo máximo de 05 días de iniciado el servicio.
- Realizar el control técnico correspondiente de la obra asignada:
  - Verificar el procesos constructivos de los suelos y pavimentos en campo así como su autorización de ejecución.
  - Revisión y aprobación de los diseños de corresponder.
  - Verificar los permisos y autorizaciones correspondientes a las Fuentes de agua y Canteras.
  - Plantear recomendaciones sobre cambios y/o modificaciones correspondientes con la especialidad de suelos, canteras, fuentes de agua, pavimentos y geotecnia.
  - Realizar las coordinaciones con las otras especialidades para la obtención de los permisos de nuevas canteras y/o fuentes de agua de requerirse.
  - Autorizar y velar que se ejecute el tramo de prueba de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.
  - Verificar el uso de los equipos y maquinaria propuestos en su oferta, durante la ejecución de las partidas de suelos y pavimentos.
  - Atender las solicitudes de información requeridas y emitir opinión técnica en asuntos de la especialidad de su competencia.
  - Realizar como mínimo 02 visitas al mes a las obras designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.
- Realizar el control de calidad, a los proyectos en el marco del PATS, según las NTP:
  - Verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y las plasmadas en la EG-2013 respecto a la especialidad.
  - Verificar y revisar los resultados de los ensayos de laboratorio y los obtenidos en campo (suelos, canteras y fuentes de agua) que el contratista realice y emitir pronunciamiento correspondiente mediante informe mensuales emitidos a la entidad, en un plazo máximo de 5 días calendarios del mes siguiente.
  - Verificar los ensayos que estipule las especificaciones técnicas y que estas cumplan técnicamente y se encuentren dentro de los parámetros.
  - Verificar la calibración de los equipos en las obras visitas.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.
- Participar en reuniones técnicas relacionadas con la especialidad.
- Reportar a Provias Descentralizado el estado situación de las obras visitadas cuantas veces sea necesario y cuantas veces Provias Descentralizado solicite.
- Elaborar informes técnicos requeridos por la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provias Descentralizado.
- Realizar como mínimo 02 visitas al mes a las obras designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.
- Presentar por cada entregable un informe con el detalle de las acciones de evaluación, supervisión, coordinación, revisión y control en la especialidad, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, sustentado y acreditado.



### 6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor dispondrá su equipo personal (LAP-TOP), con acceso fluido a internet.

### 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

es y Hombres" 3"

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslado cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

### 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

**LUGAR:** El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, y/o obra asignada cuando la entidad lo requiera.

**PLAZO:** El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, que se iniciará al día siguiente de la suscripción de acta con el representante designado por la Gerencia de Intervenciones Especiales, y no superará los 15 días calendarios de notificada la orden de servicio.

### 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

En dicho plazo deberá cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Los entregables serán presentados mediante mesa de partes virtual (<https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv>) de PROVIAS Descentralizado.



### 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR.

#### 9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

#### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

**Perfil del proveedor:**



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

**Formación Académica:**

Ingeniero de Civil o equivalente de acuerdo al país de origen.

**Experiencia General:**

Experiencia General de tres (03) años en el sector público o empresas privadas a partir de la obtención del bachiller o su equivalente según país de origen

**Experiencia Especifica:**

Experiencia específica mínima de dos (02) años, como especialista en mecánica de suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o afines.

**Diplomado y/o curso y/o curso taller:**

- Mecánica de Suelos.
- Técnica aplicada a obras de infraestructura vial.
- Valorización y liquidación de obras públicas.
- Gestión, residencia y Supervisión de obras.
- Invierte.pe

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

El servidor presentara una declaración jurada para acreditar los conocimientos solicitados.



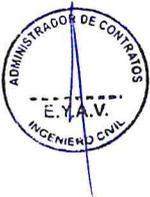
**10. OBLIGACIONES**

**10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

**10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.



**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

**12. FORMA DE PAGO**





Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

### 15. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



### 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,





funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 17. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes,





servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

